

*Recomendación No. 74/98**

En cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de esta Comisión, dentro del Programa de Supervisión del Sistema Penitenciario, relacionado con visitas a comandancias municipales; el 12 de agosto de 1998, personal de este Organismo se constituyó en el Palacio Municipal de Santo Tomás de los Plátanos, Estado de México, a efecto de inspeccionar la comandancia municipal.

De la inspección realizada a la comandancia en comento, se elaboró acta circunstanciada y se recabaron 12 placas fotográficas, respecto de las condiciones materiales de la referida comandancia municipal, y se constató lo siguiente:

En las áreas de la comandancia municipal es evidente la carencia de mantenimiento continuo de limpieza, pintura en general y ventilación; en la área de cocina, de muebles propios para la misma en condiciones favorables de uso, de servicio de agua corriente; en el área de descanso, de literas con colchonetas y ropa de cama, de muebles para guardar objetos personales; asimismo de un área destinada al aseo de los elementos policiales con taza sanitaria, lavamanos, regadera con servicio de agua corriente y, una puerta que proporcione privacidad al área sanitaria; condiciones indispensables para la permanencia propia de seres humanos.

El 12 de agosto de 1998, el Sexto Visitador General acordó iniciar de oficio la investigación de la queja, a la que le correspondió el expediente número CODHEM/TEJ/1308/98-6. Por lo tanto, este Organismo solicitó al Presidente Municipal Constitucional de Santo Tomás de los Plátanos, México, rindiera un informe respecto de los hechos motivo de queja, y adjuntara la documentación que lo sustentara. El siete de septiembre de 1998, se recibió oficio signado por el Presidente Municipal Constitucional de Santo Tomás de los Plátanos, México, documental a través de la cual rindió el informe requerido.

El 22 de septiembre de 1998, el Sexto Visitador General acordó que a fin de dar solución a la queja, en virtud de que la naturaleza de los hechos motivo de la misma, no se referían a violaciones a la vida, la integridad física o psíquica o a otras que se consideren especialmente graves por el número de afectados o sus posibles consecuencias, se sujetara al Procedimiento de Conciliación.

El 23 de septiembre de 1998, personal de esta Comisión, realizó una segunda visita de inspección a la Comandancia Municipal de Santo Tomás de los Plátanos, México, con el

* La Recomendación 74/98 se dirigió al Presidente Municipal Constitucional de Santo Tomás, México; el 17 de noviembre de 1998, por irregularidades en las instalaciones de la comandancia municipal. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y 10 de su Reglamento Interno. El texto íntegro de la Recomendación 74/98 se encuentra en el expediente respectivo y consta de 12 hojas.

propósito de constatar si se habían realizado remodelaciones a las instalaciones de la misma, observándose que las condiciones materiales del inmueble permanecían sin cambio alguno.

Con la finalidad de prevenir violaciones a los Derechos Humanos de los policías, en relación a las condiciones materiales de la comandancia municipal, en fecha 23 de septiembre de 1998, mediante oficio número 2007/98-6, este Organismo, propuso al Presidente Municipal Constitucional de Santo Tomás de los Plátanos, México, el Procedimiento de Conciliación a fin de que la administración municipal realizara en un plazo no mayor de 45 días, las siguientes adecuaciones a la comandancia: Se habilite el área de comedor con estufa, mesa para comedor y sillas, a efecto de que los elementos policiales cuenten con un espacio donde consuman sus alimentos dignamente... se destine a los elementos de la Policía Municipal, un baño que proporcione privacidad al asearse, que cuente con regadera, lavabo y W.C... se construya el área de descanso habilitándola con literas, colchonetas, ropa de cama, y closets o lockers...

El 28 de septiembre de 1998, este Organismo recibió vía fax el oficio 00367/98, por medio del cual el Presidente Municipal Constitucional de Santo Tomás de los Plátanos, México, dio respuesta a la propuesta de conciliación referida, en los siguientes términos: ...hago de su conocimiento que es aceptada la propuesta emitida por... la Comisión de Derechos Humanos, ya que en la medida de lo posible se iniciarán las acciones a las que se hace mención en el documento citado...

El 13 de noviembre de 1998, personal de este Organismo, hizo constar en acta circunstanciada, que el término de 45 días para dar cumplimiento al Procedimiento de Conciliación había fenecido, sin haber recibido esta Comisión, las pruebas que acreditaran que los puntos referidos en la propuesta, hubieran sido atendidos.

El 13 de noviembre de 1998, personal de esta Comisión, realizó una tercera visita de inspección a la comandancia municipal de Santo Tomás de los Plátanos, México, con el propósito de constatar si se habían realizado las remodelaciones propuestas, observándose que las condiciones materiales del inmueble permanecían sin cambio alguno.

Por lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, respetuosamente, formuló al Presidente Municipal Constitucional de Santo Tomás de los Plátanos, México, la siguiente:

Recomendación

ÚNICA.- Instruir a quien corresponda a efecto de que se realicen los trabajos necesarios para que la Comandancia Municipal de Santo Tomás de los Plátanos, México, cuente con mantenimiento continuo de limpieza, pintura en general y ventilación; en el área de cocina, con muebles propios para la misma en condiciones favorables de uso, con servicio de agua corriente; en el lugar de descanso, con literas provistas de colchonetas y ropa de cama, con muebles para guardar objetos personales; con un área destinada al aseo de los elementos policiales con taza sanitaria, lavamanos, regadera con servicio de agua corriente y una puerta que proporcione privacidad al área sanitaria.